

ACTA DE INICIO

Código: GES-FO-001
Versión: 3
Fecha de aprobación:
15-Jun-2022
Clasificación: Pública

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE ETAPA
 O
 No. Fase / Etapa: **2**

OTRO

LUGAR Y FECHA	SAMANIEGO (NARIÑO)- 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATO NÚMERO	3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022)
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO”
NOMBRE DEL PROYECTO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE SAMANIEGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	<p><i>CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 401.533.616,00) M/CTE.</i></p> <p>ETAPA 1: <i>VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$22.856.837,00) M/CTE.</i></p> <p>ETAPA 2: <i>TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (378.676.779,00) M/CTE.</i></p>
CONTRATISTA DE OBRA	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S.NIT:900.653.937-2.REPRESENTANTE LEGAL:JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS.C.C. NO:1.126.001.358 DE LONDRES (INGLATERRA).
INTERVENTOR	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 87.069.865
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> • PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO • PLAZO ETAPA DE REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO • PLAZO ETAPA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL: ONCE (11) MESES. (9 meses ejecución de obra y 2 meses de liquidación)
FECHA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2023

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Etapa 2**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. 41-45-101076645 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., y aprobada el día 1 del mes de abril del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101044448 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., aprobada el día 1 del mes de abril del año 2022, que están asociadas a la Etapa 1 – Revisión de Estudios y Diseños del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022).


En consecuencia, se procede a la iniciación de la **Etapa 2**, el día 26 del mes de septiembre del año 2022, el cual debe concluir el día 26 del mes de agosto del año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

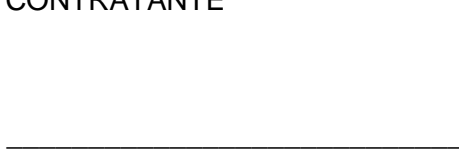
EL CONTRATISTA

CONTRATANTE

Firma


REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
Representante Legal

Firma


GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER


JORGE RIVERA CARDOZO
Supervisor
FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito